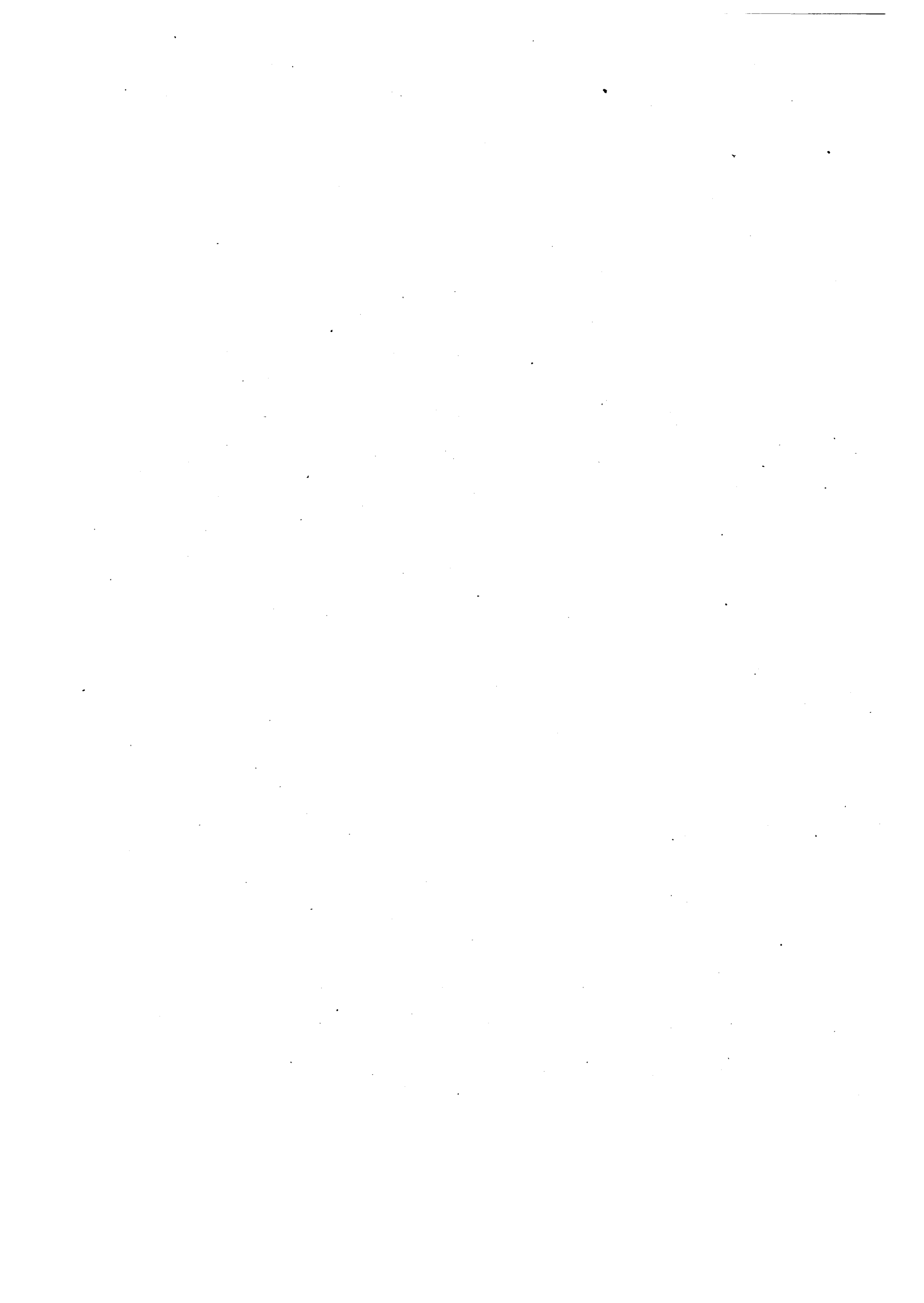


COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

ORDEN de 10 de octubre de 2000, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se convocan concursos de traslados entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

ANEXOS



Anexo I

Código centro	Código localidade	Nombre del centro	Localidad	Ayuntamiento
Provincia: A Coruña				
15027125C	150011800	IES de Viñas	Viñas	Abegondo
15027721C	150020801	IES de Ames	Ames	Ames
15000338C	150040101	CPI Conde de Fenosa	Ares	Ares
15023302C	150050200	IES Manuel Murguía	Arteixo	Arteixo
15023314C	150050200	IES de Sabón	Arteixo	Arteixo
15027733C	150060100	IES de Arzúa	Arzúa	Arzúa
15019301C	150070100	CPI de San Vicente	San Vicente	Baña, A
15001070C	150080202	CPI de Cruz do Sar	Bergondo	Bergondo
15001148C	150090001	IES As Mariñas	Betanzos	Betanzos
15001136C	150090001	IES Francisco Aguiar	Betanzos	Betanzos
15001236C	150100505	CPI Armando Cotarelo Valledor	Gándara	Boimorto
15027851C	150110303	IES Nº 1	Boiro	Boiro
15026686C	150110303	IES Espiñeira	Boiro	Boiro
15023336C	150110303	IES Praia Barraña	Boiro	Boiro
15001685C	150120102	CPI Antonio Orza Coulo	Forle, O	Boquebón
15026352C	150130901	IES de Esperís	Brión	Brión
15001928C	150140307	CPI As Revollas	Revollas, As	Cabana de Bergantiños
15027881C	150180100	IES de Camariñas	Ponte do Porto	Camariñas
15027873C	150170501	IES Alfonso X O Sabio	Cambre	Cambre
15026704C	150170501	IES David Buján	Sigrás	Cambre
15002581C	150190703	IES Alfredo Brañas	Carballo	Carballo
15027307C	150190703	IES Isidro Parga Pondal	Carballo	Carballo
15002591C	150190703	IES Monte Neme	Carballo	Carballo
15021755C	150610201	IES Cabo Ortegai	Carño	Carño
15027885C	150200100	IES de Carnota	Carnota	Carnota
15003005C	150210000	CPI Vicente Otero Valcárcel	Carral	Carral
15026376C	150220104	IES de Cedeira	Cedeira	Cedeira
15003212C	150230000	IES Agra de Raíces	Cee	Cee
15003224C	150230000	IES Fernando Blanco	Cee	Cee
15003376C	150240108	CPI O Cruce	Cercada	Cercada
15003881C	150291208	CPI Alcalde Xosé Pichel	San Roque	Coristanco
15026716C	150300001	IES Adomideras	Coruña, A	Coruña, A
15005233C	150300001	IES Agra do Orzán	Coruña, A	Coruña, A
15022607C	150300001	IES Ánxel Casal - Monte Alto	Coruña, A	Coruña, A
15005269C	150300001	IES Urbano Lugo	Coruña, A	Coruña, A
15005579C	150300001	IES Eiría	Coruña, A	Coruña, A
15005221C	150300001	IES Eusebio da Guarda	Coruña, A	Coruña, A
15005397C	150300001	IES Fernando Wirtz Suárez	Coruña, A	Coruña, A
15027800C	150300001	IES Inasa e Son	Coruña, A	Coruña, A
15005245C	150300001	IES Monelos	Coruña, A	Coruña, A
15025611C	150300001	IES Monte das Moas	Coruña, A	Coruña, A
15027770C	150300001	IES Nº 1	Coruña, A	Coruña, A
15027897C	150300001	IES Paseo das Pontes	Coruña, A	Coruña, A
15026421C	150300001	IES Rafael Dieste	Coruña, A	Coruña, A
15005257C	150300001	IES Ramón Fernández Pidal	Coruña, A	Coruña, A
15005002C	150300001	IES Ramón Otero Pedrayo	Coruña, A	Coruña, A
15005211C	150300001	IES Salvador de Madariaga	Coruña, A	Coruña, A
15024513C	150300001	IES Someso	Coruña, A	Coruña, A
15027903C	150310202	IES Eduardo Blanco Amor	Burgo, O	Culleredo
15005749C	150310202	IES Cruceiro Balears	Burgo, O	Culleredo
15022620C	150320402	IES de Curtis	Curtis	Curtis
15023399C	150330311	CPI de Dodro	Laiño	Dodro
15032081C	150350000	IES de Fene	Fene	Fene

Código centro	Código localidade	Nombre del centro	Localidad	Ayuntamiento
15023405C	150350000	CPI A Xunqueira	Fene	Fene
15021470C	150360001	IES Carido	Ferrol	Ferrol
15006778C	150360001	IES Rodolfo Ucha Piñeiro	Ferrol	Ferrol
15006742C	150360001	IES Concepción Arsenal	Ferrol	Ferrol
15025568C	150360001	IES Ferrol Vello	Ferrol	Ferrol
15006887C	150360001	IES Eugenio López e López	Ferrol	Ferrol
15006754C	150360001	IES Marqués de Suanzes	Ferrol	Ferrol
15025645C	150360001	IES Ricardo Carballo Calero	Ferrol	Ferrol
15021468C	150360001	IES Leika	Ferrol	Ferrol
15006730C	150360001	IES Sofia Casanova	Ferrol	Ferrol
15006791C	150360001	IES Saturnino Montojo	Ferrol	Ferrol
15027915C	150370300	IES de Fisterra	Fisterra	Fisterra
15007400C	150380000	CPI de Fonte Carneira	Ladoira	Frades
15027854C	150411207	IES de Laracha	Laracha	Laracha
15007621C	150400101	CPI Eugenio López e López	Laxe	Laxe
15006039C	150420421	CPI Cernadas de Castro	Lousame	Lousame
15006301C	150430801	IES Urbano Lugo	Vilanova	Malpica de Bergantiños
15006714C	150451207	CPI de Plocha	Mazaricos	Mazaricos
15006817C	150481902	IES de Melide	Melide	Melide
15020854C	150471209	CPI de Xanceda	Xanceda	Mesía
15006071C	150480402	CPI Castro Baxoi	Castro	Miño
15006241C	150500300	CPI Vinã de Cela	San Fiz de Monfero	Monfero
15025867C	150510302	IES de Mugardos	Mugardos	Mugardos
15027940C	150530400	IES As Invas	Sarrea	Muros
15026388C	150530400	IES Fonteneria	Sarrea	Muros
15027827C	150520800	IES Ramón Casarño	Muxía	Muxía
15010058C	150540900	CPI do Feal	Xubia	Narón
15025289C	150540900	IES As Teixiras	Narón	Narón
15026455C	150540900	IES Terra de Trasmancos	Xubia	Narón
15027216C	150550201	IES Fernando Esquilo	Neda	Neda
15026391C	150561501	IES Xulián Magariños	Negreira	Negreira
15026721C	150570000	IES Campo de San Alberto	Noia	Noia
15010812C	150570000	IES Vinas do Mar	Noia	Noia
15027952C	150580801	IES Nº 1	Oleiros	Oleiros
15027228C	150580801	IES María Cesares	Oleiros	Oleiros
15026121C	150580801	IES Xosé Neira Vilas	Perillo	Oleiros
15027939C	150590900	IES Nº 2	Ordes	Ordes
15021743C	150590900	IES Miño	Ordes	Ordes
15027984C	150600700	IES de Oroso	Oroso	Oroso
15020544C	150612101	IES de Ortigueira	Ortigueira	Ortigueira
15027978C	150620618	IES Poeta Afón	Serra de Outes, A	Outes
15012730C	150650505	IES Camilo José Cela	Padrón	Padrón
15023090C	150650505	IES Macías o Namorado	Padrón	Padrón
15019347C	150680100	CPI Camiño de Santiago	Arca	Pino, O
15025530C	150670401	IES da Pobra do Caramiñal	Pobra do Caramiñal, A	Pobra do Caramiñal, A
15026406C	150140421	IES de Ponteceso	Ponteceso	Ponteceso
15025682C	150690701	IES Fraga do Eume	Pontedeume	Pontedeume
15020558C	150690701	IES Nº 1	Pontedeume	Pontedeume
15023429C	150700509	CPI Monte Carido	Pontes de García	Pontes de García Rodríguez,
15021767C	150700509	IES As Pontes	Pontes de García	Pontes de García Rodríguez,
15025694C	150700509	IES Mancho Valcarlos	Pontes de García	Pontes de García Rodríguez,
15027891C	150710812	IES de Porto do Son	Noal	Porto do Son
15026807C	150720507	IES Félix Muriel	Rianxo	Rianxo
15027711C	150730904	IES Leteoura	Carreira	Ribeira
15014558C	150730904	IES Corosa	Ribeira	Ribeira
15014568C	150730904	IES Nº 1	Ribeira	Ribeira
15014738C	150740906	CPI dos Dices	Ros	Ros

Código centro	Código localidad	Nombre del centro	Localidad	Ayuntamiento	Código centro	Código localidad	Nombre del centro	Localidad	Ayuntamiento
15028209C	150780004	IES Isaac Díaz Pardo	Sada	Sada	27007247C	270311101	IES Francisco Devilla Rey	Monforte de Lemos	Monforte de Lemos
15014667C	150780700	CPI de San Sebastián	San Sebastián	San Sebastián	27007258C	270311101	IES Río Cabe	Monforte de Lemos	Monforte de Lemos
15028303C	150771400	IES Terra de Xallas	Santa Comba	Santa Comba	27016248C	270321705	IES de Montearroso	Montearroso	Montearroso
15025712C	150780001	IES Antonio Fraguas Fregues	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela	27017078C	270341202	CPI Doutor Daniel Menjí	Narón de Suarna	Narón de Suarna
15015743C	150780001	IES Arcebispo Xelmírez I	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela	27016352C	270402002	IES de Pallas de Rei	Pallas de Rei	Pallas de Rei
15025301C	150780001	IES Arcebispo Xelmírez II	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela	27016716C	270441200	IES de Pastoriza	Pastoriza, A	Pastoriza, A
15016090C	150780001	IES Compostela	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela	27015967C	270450901	CPI de Pedraña do Cabreiro	Pedraña do Cabreiro	Pedraña do Cabreiro
15027319C	150780001	IES de Sar	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela	27016297C	270460800	IES Enrique Murais	Vilagadriá	Pontevedra, A
15015981C	150780001	IES Eduardo Pardo	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela	27015186C	270501508	IES de Quiroga	Quiroga	Quiroga
15027098C	150780001	IES As Ferreiras	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela	27016813C	270530101	IES de Ribede	Ribade	Ribade
15023486C	150780001	IES Lamas de Alade	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela	27010633C	270510901	IES Dionisio Garmelo Fierros	Ribadeo	Ribadeo
15015767C	150780001	IES Merle de Cerro	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela	27010945C	270510901	IES Perle-da Auga	Ribadeo	Ribadeo
15028753C	150780001	IES A Penaposteira	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela	27012048C	270574201	IES Gregorio Fernández	Sarria	Sarria
15015755C	150780001	IES Rosalía de Castro	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela	27012450C	270582002	CPI Dr. López Suárez	Sarria	Sarria
15021482C	150780001	IES San Clemente	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela	27012504C	270582002	CPI Manuel Chamoso Lamas	Vilagadriá	Vilagadriá
15027411C	150820100	IES de Cuchairas	Cuchairas	Teo	27012504C	270600605	CPI San Tomé do Freixo	Taboada	Taboada
15021317C	150840411	CPI Picotiana	Caballeros	Teo	27013328C	270652901	IES Nº 1	Taboada	Taboada
15017880C	150851703	CPI de Fonte-Diaz	Teuro	Teuro	27013314C	270652901	IES Santiago Bassanta Silva	Vilalba	Vilalba
15020894C	150860310	CPI de Vialto Pequeno	Campo	Campo	27013639C	270681201	IES María Sarmiento	Vilalba	Vilalba
15018203C	150860201	CPI de Bembibre	Bembibre	Bembibre	27013648C	270681201	IES Vilar Ponte	Viveiro	Viveiro
15018148C	150870702	CPI de Alcos	Vadoviño	Vadoviño	27016625C	27069102	IES Illa de Sarón	Viveiro	Viveiro
15028911C	150891101	CPI de Veira	Veira	Veira				Xove	Xove
15028416C	150921411	IES Terra de Soneira	Vimianzo	Vimianzo					
15027389C	150930203	IES Maximino Romero de Lema	Baio	Zas					
15019281C	150930203	CPI de Zas	Zas	Zas					
Provincia: Lugo									
27016848C	270203000	IES Altez - Valdeouro	San Pedro de Mor	Altez	32016339C	320010200	IES de Altez	Altez	Altez
27007859C	270210301	CPI Luis Díaz Moreno	Baralla	Baralla	32016340C	320080101	IES de Barde	Barde	Barde
27016315C	270203001	IES de Becerreá	Becerreá	Becerreá	32001683C	320080201	IES Martaguiada	Barco, O	Barco de Valdeorras, O
27013859C	270200000	IES Monte Castiño	Burela	Burela	32002781C	320171401	IES Lauro Otero	Barco, O	Barco de Valdeorras, O
27013834C	270200000	IES Penaburo	Burela	Burela	32016467C	320171401	IES Sección de Sobrado-Carballada	Sobrado	Carballada de Valdeorras
27015891C	270100000	IES da Terra Chá, José Trapano Pardo	Ribeiras de Las	Ribeiras de Las	32015037C	320190500	IES Manuel Chamoso Lamas	Sobrado	Carballada de Valdeorras
27002248C	270113701	CPI de Castroverde	Castroverde	Castroverde	32003001C	320190500	IES Nº 1	Carballiño, O	Carballiño, O
27002533C	270120701	CPI de Cervantes	San Román de Cervantes	Cervantes	32003043C	320230401	CPI Vras dos Remedios	Carballiño, O	Carballiño, O
27016509C	270130900	IES Marqués de Sargadelos	Lleiro	Lleiro	32003055C	320230401	CPI de Calanova	Castro Caballás	Castro Caballás
2702887C	270151507	CPI Vras do Monte	Sucalo	Sucalo	32004118C	320230401	CPI Antonio Felibé	Calanova	Calanova
27003151C	270161400	IES Lamas das Quendas	Chantada	Chantada	32005305C	320340401	CPI Laureano Prieto	Cambio	Coles
27003175C	270161400	IES Val de Aena	Chantada	Chantada	32016401C	320340705	IES San Mamede	Guadía, A	Guadía, A
27014811C	270180801	IES Fontem Albel	Seama	Seama	3200829C	320450803	CPI de Maside	Maside	Maside
27003562C	270190403	IES de Foz	Fonsagrada, A	Fonsagrada, A	32009116C	320541201	CPI José García García	Ourense	Ourense
27004635C	270200801	CPI Dr. López Suárez	Foz	Foz	32009190C	320541201	IES 12 de Outubro	Ourense	Ourense
27016200C	270220410	IES de Guiliz	Friol	Friol	32009190C	320541201	IES A Franxa	Ourense	Ourense
27014088C	270231000	CPI de Gurín	Guiliz	Guiliz	32009602C	320541201	IES A Carballa	Ourense	Ourense
27005913C	270281402	CPI Ramón Piñeiro	Gurín de Palleas	Gurín	320168941C	320541201	IES Eduardo Blanco Amor	Ourense	Ourense
27015773C	270282701	IES A Pringalla	Pobra de San Xiao, A	Pobra de San Xiao, A	32016455C	320541201	IES Xulio Prieto Nequeira	Ourense	Ourense
27015761C	270282701	IES Arsal Fola	Lugo	Lugo	32009131C	320541201	IES Universidade Laboral	Ourense	Ourense
27006528C	270282701	IES As Mercedes	Lugo	Lugo	32016765C	320541201	IES Portovello	Ourense	Ourense
27010208C	270282701	IES de Creación Programada	Lugo	Lugo	32015207C	320541201	IES O Coulo	Ourense	Ourense
27006531C	270282701	IES Lucas Auguadi	Lugo	Lugo	32008951C	320541201	IES Ramón Otero Pedrayo	Ourense	Ourense
27006518C	270282701	IES Nº 1	Lugo	Lugo	32016279C	320541201	IES Xesús Ferro Couso	Ourense	Ourense
27006541C	270282701	IES Noa Sra. dos Oitos Grandes	Lugo	Lugo	32015177C	320590217	CPI de Padrenda-Crespos	Ourense	Ourense
27016455C	270282701	IES Samalicao	Lugo	Lugo	32015878C	320631301	IES Xermán Ancocheas Quevedo	Padrenda	Padrenda
27006553C	270282701	IES Xoán Montes	Lugo	Lugo	32011305C	320680501	CPI Tomás de Lemos	Pobra de Trives, A	Pobra de Trives, A
27016303C	270290113	IES Padreal de Irma	Lugo	Lugo	32015475C	320680501	IES Abrente	Ribadavia	Ribadavia
27006886C	270300701	IES San Rosendo	Mesra	Mesra	32011339C	320680501	IES O Ribeiro	Ribadavia	Ribadavia
27015311C	270311101	IES A Pringalla	Mondoribio	Mondoribio	32016837C	320720201	IES Coeme López Rodríguez	Riús de Valdeorras, A	Riús de Valdeorras, A
			Monforte de Lemos	Monforte de Lemos	32012103C	320760707	CPI Vras da Saleta	Cea	San Cristovo de Cea
					32016789C	320851400	IES Nº 1	Verín	Verín
					32013552C	320851400	IES García-Barbón	Verín	Verín

Código centro	Código localidade	Nome do centro	Localidade	Ayuntamiento
32013612C	320851400	IES Xesús Taboada Chivite	Verín	Verín
32016777C	320863201	IES de Viana do Bolo	Viana do Bolo	Viana do Bolo
32016285C	320870818	IES de Vitamarín	Vitamarín	Vitamarín
32015232C	320320802	IES Lagoa de Antela	Xinzo de Limia	Xinzo de Limia
32014801C	320320802	IES Cidade de Antioquia	Xinzo de Limia	Xinzo de Limia
Provincia: Pontevedra				
36000247C	360030301	CPI de Cova Terraña	Baiona	Baiona
36019657C	360030301	IES Primeiro de Marzo	Baiona	Baiona
36020234C	360020000	IES de Barro	Barro	Barro
36910225C	360040201	IES de Creación Programada	Bueu	Bueu
36019463C	360040201	IES Johan Carballeira	Bueu	Bueu
36000405C	360050301	CPI Alfonso VII	Caldas de Reis	Caldas de Reis
36016127C	360050301	IES Aguas Celeris	Caldas de Reis	Caldas de Reis
36019398C	360060101	IES Francisco Asorey	Cambados	Cambados
36000481C	360060101	IES Ramón Cabanillas	Cambados	Cambados
36019475C	360080201	IES de Rodeira	Cangas	Cangas
36000822C	360080201	IES María Soliño	Cangas	Cangas
36018501C	360080201	IES Monte Carrasco	Darbo	Cangas
36001148C	360080203	CPI da Cañiza	Cañiza, A	Cañiza, A
36015101C	360080203	IES da Cañiza	Cañiza, A	Cañiza, A
36001252C	360100400	CPI de Progreso	Oeste	Caloira
36910228C	360120000	IES de Creación Programada	Cotobade	Cotobade
36015111C	360150405	CPI Aurelio Marcalino Rey García	Curtis	Curtis
36020258C	360170000	IES Nº 1	Estrada, A	Estrada, A
36002359C	360170000	IES Antón Losada Diéguez	Estrada, A	Estrada, A
36002335C	360170000	IES Manuel García Barros	Estrada, A	Estrada, A
36019323C	360180406	IES Chano Piñeiro	Forcarei	Forcarei
36020261C	360210510	IES Terra de Turonio	Gondomar	Gondomar
36019220C	360210510	IES Auga da Laxe	Gondomar	Gondomar
36020271C	360220106	IES Nº 2	Grove, O	Grove, O
36019232C	360220106	IES Monte da Vila	Grove, O	Grove, O
36019244C	360230201	IES A Sangriña	Guarda, A	Guarda, A
36020283C	360610514	IES da Illa de Arousa	Illa de Arousa, A	Illa de Arousa, A
36013758C	360242707	IES Laxeiro	Lalín	Lalín
36004137C	360242707	IES Ramón Mª Aller Ulloa	Lalín	Lalín
36020295C	360260401	IES Nº 1	Marín	Marín
36004551C	360260401	IES Almirante Salvador Moreno	Marín	Marín
36015159C	360260401	IES Chan do Monte	Mogor	Marín
36020301C	360270000	IES de Meaño	Meaño	Meaño
36004708C	360280701	CPI de Mosteiro-Meis	Mosteiro	Meis
36004745C	360210000	IES A Paraisle	Moaña	Moaña
36018999C	360210000	IES As Banzas	Moaña	Moaña
36004827C	360300506	CPI de Mondariz	Mondariz	Mondariz
36005142C	360320810	CPI Santa Lucía	Saiáns	Moraña
36020131C	360330700	IES de Mos	Pelotas	Mos
36019402C	360340508	IES Pazo de Mercé	Tortoreos	Neves, As
36015184C	360350000	IES Escotas Proval	Nigrán	Nigrán
36014428C	360350000	IES Val Miñor	Nigrán	Nigrán
36006079C	360370702	CPI Curros Enríquez	Pazos	Pazos de Borbén
36020143C	360410213	IES de Poio	Poio	Poio
36020313C	360430709	IES de Ponte Caldeas	Ponte Caldeas	Ponte Caldeas
36007552C	360422301	IES A Granxa	Ponteareas	Ponteareas
36013692C	360422301	IES Nº 1	Ponteareas	Ponteareas
36014520C	360422301	IES Pedra da Auga	Ponteareas	Ponteareas
36007621C	360440108	CPI de Pontecesures	Pontecesures	Pontecesures
36014489C	360381301	IES A Xunqueira	Pontevedra	Pontevedra
36013761C	360381301	IES A Xunqueira I	Pontevedra	Pontevedra

Código centro	Código localidade	Nome do centro	Localidade	Ayuntamiento
36016379C	360381301	IES A Xunqueira II	Pontevedra	Pontevedra
36020064C	360381301	IES Carlos Oroza	Pontevedra	Pontevedra
36006730C	360381301	IES Frei Martín Sarmiento	Pontevedra	Pontevedra
36019288C	360381301	IES Gonzalo Torrente Ballester	Pontevedra	Pontevedra
36016677C	360381301	IES Luis Seoane	Pontevedra	Pontevedra
36006717C	360381301	IES Sánchez Cantón	Pontevedra	Pontevedra
36006729C	360381301	IES Valle-Inclán	Pontevedra	Pontevedra
36007011C	360380702	IES Pino Manso	Poriño, O	Poriño, O
36019529C	360380702	IES Ribeira do Louro	Poriño, O	Poriño, O
36017685C	360380702	CPI da Ribeira	Tomeiros	Poriño, O
36007035C	360400305	CPI Domingo Fontán	Portas	Portas
36020325C	360450801	IES Illa de San Simón	Redondela	Redondela
36019566C	360450801	IES de Chapela	Chapela	Redondela
36007734C	360450801	IES Merdiño	Redondela	Redondela
36016658C	360450801	IES Pedro Floriani	Redondela	Redondela
36007813C	360460106	CPI Julia Becerra Malvar	Barrantes	Ribadumia
36008155C	360471706	CPI de Rodeiro	Rodeiro	Rodeiro
36013578C	360480209	CPI Manuel Suárez Marquero	Rosal, O	Rosal, O
36008488C	360480303	CPI Altamira	Pardubidas	Salceda de Caselas
36020337C	360501400	IES de Salvaterra de Miño	Salvaterra de Miño	Salvaterra de Miño
36020348C	360510800	IES de Sarreaus	Adina	Sarreaus
36019256C	360510800	IES de Vilalonga	Vilalonga	Sarreaus
36020350C	360523000	IES Pintor Colmeiro	Silleda	Silleda
36009172C	360530101	CPI Manuel Padín Trulleiro	Arcade	Sotomaior
36019751C	360540000	IES de Tomiño	Tomiño	Tomiño
36014544C	360551201	IES Francisco Sánchez	Tui	Tui
36009801C	360551201	IES San Paio	Tui	Tui
36020362C	360560400	IES de Valga	Valga	Valga
36910218C	360573101	IES de Creación Programada		Vigo
36015241C	360573101	CPI Celso Emilio Ferreiro	Vigo	Vigo
36011579C	360573101	IES A Guía	Vigo	Vigo
36011798C	360573101	IES Alexandre Bóveda	Vigo	Vigo
36014601C	360573101	IES Álvaro Cunqueiro	Vigo	Vigo
36011567C	360573101	IES Castela	Vigo	Vigo
36019050C	360573101	IES de Beade	Beade	Vigo
36018173C	360573101	IES de Teis	Vigo	Vigo
36019670C	360573101	IES do Castro	Vigo	Vigo
36013448C	360573101	IES Manuel Antonio	Vigo	Vigo
36016881C	360573101	IES O Meixeiro	Vigo	Vigo
36019428C	360573101	IES Nº 11	Conxo	Vigo
36011634C	360573101	IES Nº 1	Vigo	Vigo
36019062C	360573101	IES Os Rosais II	Teis	Vigo
36018461C	360573101	IES República Oriental do Uruguai	Teis	Vigo
36017430C	360573101	IES Ricardo Mella	Vigo	Vigo
36011580C	360573101	IES San Tomé de Freixo	Vigo	Vigo
36011592C	360573101	IES Santa Irene	Vigo	Vigo
36014568C	360573101	IES Valentín Paz Andrade	Vigo	Vigo
36020386C	360591000	IES de Vila de Cruces	Vila de Cruces	Vila de Cruces
36013588C	360580517	CPI do Toural	Vilaboa	Vilaboa
36018380C	360600101	IES do Carril	Carril, O	Vilagarcía de Arousa
36019689C	360600101	IES Armando Cotarelo Valedor	Sobredelo	Vilagarcía de Arousa
36012471C	360600101	IES Calvo Sotelo	Vilagarcía de Arousa	Vilagarcía de Arousa
36013771C	360600101	IES Fermín Bouza Brey	Vilagarcía de Arousa	Vilagarcía de Arousa
36910209C	360610701	IES de Creación Programada		Vilanova de Arousa
36019414C	360610701	IES de Vilanova de Arousa	Vilanova de Arousa	Vilanova de Arousa

Código centro	Código localidad	Nombre del centro	Localidad	Ayuntamiento
---------------	------------------	-------------------	-----------	--------------

ANEXO II

Provincia: A Coruña

15023132C	150300001	EOI de Coruña	Coruña, A	Coruña, A
15028548C	150380001	EOI de Ferrol	Ferrol	Ferrol

Provincia: Lugo

27015955C	270282701	EOI de Lugo	Lugo	Lugo
27016421C	270311101	EOI de Monforte de Lemos	Monforte de Lemos	Monforte de Lemos
27100001C	270881201	EOI de Viveiro	Viveiro	Viveiro

Provincia: Ourense

32018881C	320541201	EOI de Ourense	Ourense	Ourense
-----------	-----------	----------------	---------	---------

Provincia: Pontevedra

36018889C	360381301	EOI de Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra
36018941C	360573101	EOI de Vigo	Vigo	Vigo

Anexo III

Provincia: A Coruña

15028492C	150300001	CMUS Superior da Coruña	Coruña, A	Coruña, A
15027617C	150380001	CMUS Profesional de Ferrol	Ferrol	Ferrol

Provincia: Lugo

27016558C	270282701	CMUS Profesional de Lugo	Lugo	Lugo
-----------	-----------	--------------------------	------	------

Provincia: Ourense

32018443C	320541201	CMUS Profesional de Ourense	Ourense	Ourense
-----------	-----------	-----------------------------	---------	---------

Provincia: Pontevedra

36019700C	360381301	CMUS Profesional de Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra
36018885C	360573101	CMUS Superior de Vigo	Vigo	Vigo

Anexo IV

Provincia: A Coruña

15005506C	150300001	E.ART Pablo Picasso	Coruña, A	Coruña, A
15015834C	150780001	E.ART Mestre Mateo	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela

Provincia: Lugo

27008589C	270282701	E.ART Ramón Falcón	Lugo	Lugo
-----------	-----------	--------------------	------	------

Provincia: Ourense

32018030C	320541201	E.ART Antonio Falde	Ourense	Ourense
-----------	-----------	---------------------	---------	---------

ANEXO II

CODIGO LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD
------------------	---------------	-------------------	-----------

150300001	15023132C	EOI	CORUÑA A
150380001	15028548C	EOI	FERROL
270282701	27015955C	EOI	LUGO
270311101	27016421C	EOI	MONFORTE DE LEMOS
320541201	32018881C	EOI	OURENSE
360381301	36018889C	EOI	PONTEVEDRA
360573101	36018941C	EOI	VIGO
		EOI	VIVEIRO
		EOI	RIBADEO

ANEXO III

CODIGO LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD
------------------	---------------	-------------------	-----------

150300001	15028492C	CMUS SUPERIOR ESTATAL	CORUÑA A
		CME	FERROL
270282701	27010004C	CMU PROFESIONAL DE LUGO	LUGO
320541201	32018443C	CMU MEDIO ESTATAL	OURENSE
360381301	36019700C	CMU MEDIO ESTATAL PROFESIONAL	PONTEVEDRA
360573101	36018885C	CMUS SUPERIOR ESTATAL	VIGO

ANEXO IV

CODIGO LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD
------------------	---------------	-------------------	-----------

150300001	15005506C	AAOA PABLO PICASSO	CORUÑA A
150780001	15015834C	AAOA MESTRE MATEO	SANTIAGO DE COMPOSTELA
270282701	27008589C	AAOA RAMON FALCON	LUGO
320541201	32018030C	AAOA ANTONIO FAILDE	OURENSE

ANEXO V

Barreno de prioridades en la adjudicación de destino, en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

I.- MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA.4 DE LA LOGSE

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
1.1.- CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO. 1.1.1.- Por tener adquirida la condición de catedrático	6,00 puntos	Fotocopia computada del título Administrativo, o credencial, o en su caso del boletín o diario oficial en el que aparezca su nombramiento.
1.1.2.- Por cada año de antigüedad en la condición de catedrático. A estos efectos la antigüedad en la condición de catedrático, con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE, será la que se corresponda con los servicios efectivamente prestados en los cuerpos de catedráticos y, en el de profesores de Máximo de escuelas de artes aplicadas y oficios artísticos.	0,50 puntos	Fotocopia computada del título administrativo o credencial con diligencias de posesión y cese que tuviese desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los registros de personal.
1.2.- ANTIQUEDAD (Ver nota primera) 1.2.1.- Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el cuerpo al que correspondiera la vacante.	2,00 puntos	Fotocopia computada del título administrativo o credencial con diligencias de posesión y cese que tuviese desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los registros de personal.

1.2.2.- Por cada año de servicios efectivos como funcionarios de carrera en otros cuerpos o escuelas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo.	1,50 puntos	Fotocopia computada del título administrativo o credencial con diligencias de posesión y cese que tuviese desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los registros de personal.
1.2.3.- Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros cuerpos o escuelas docentes a los que se refiere la LOGSE de grupo inferior.	0,75 puntos	Fotocopia computada del título administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los registros de personal.
1.2.4.- Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concursó o en puesto al que se está adscrito en el extranjero, en la función inspectora al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente: En los supuestos de adscripción al tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.25 (Ver nota segunda) Por el primero y segundo año: Por el tercer año: Por el cuarto y quinto año: Por el sexto año:	2,00 puntos por año 3,00 puntos 4,00 puntos por año 5,00 puntos	Título administrativo, con diligencias de posesión en el centro desde el que se concursó.

<p>Por el séptimo y octavo año: 4,00 puntos por año</p> <p>Por el noveno año: 3,00 puntos</p> <p>Por el décimo y siguientes: 2,00 puntos por año</p>	<p>Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el cuerpo por el que concursa.</p> <p>Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, le fueron suprimidas.</p> <p>En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1 punto por cada año con destino provisional.</p> <p>Igualmente, los precluidos serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p> <p>Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que concursa los servicios que acreditan en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p>
<p>1.2.5.- Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4., en la forma que se especifica en la nota tercera de este baremo. Por cada año de servicio: 1,00 puntos</p>	<p>Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>Por el primer y segundo años: 1,00 puntos por año</p> <p>Por el tercer año: 1,50 puntos</p> <p>Por el cuarto y quinto años: 2,00 puntos por año</p> <p>Por el sexto año: 2,00 puntos por año</p> <p>Por el séptimo y octavo años: 2,00 puntos por año</p>	<p>1.2.6.- Cuando la plaza con carácter definitivo desde la que se participa tenga la calificación como de especial dificultad por estar ubicada en centro de atención educativa preferente, se añadirá a la puntuación del subapartado 1.2.4. la siguiente puntuación.</p>
<p>1.2.5.- Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4., en la forma que se especifica en la nota tercera de este baremo. Por cada año de servicio: 1,00 puntos</p>	<p>Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>

<p>Por el noveno año: 1,50 puntos</p> <p>Por el décimo y siguientes: 1,00 punto por año</p>	<p>1.3.- MÉRITOS ACADÉMICOS</p> <p>Únicamente se tendrán en cuenta a los efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español</p>	<p>1.3.1.- Doctorado y premios extraordinarios: - Por haber obtenido el título de doctor en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa. 5,00 puntos</p> <p>- Por premio extraordinario en el doctorado de la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa. 1,00 punto</p> <p>- Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa. 0,50 puntos</p> <p>- Por el título de doctor en otras licenciaturas. 3,00 puntos</p> <p>- Por premio extraordinario en otro doctorado. 0,50 puntos</p> <p>- Por premio extraordinario en otras licenciaturas. 0,25 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p>
<p>1.3.2.- Otras titulaciones universitarias</p> <p>La posesión de titulaciones que figuren en el catálogo oficial de títulos universitarios, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>- Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería. 3,00 puntos</p> <p>En ningún caso será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.</p> <p>- Titulaciones de segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos</p>	<p>Títulos que se posean o, en su caso los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.</p>		

1.4.2.- Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa in-cluida la impartición de cursos.	HASTA 1,00 puntos	Certificación de las mismas.
1.4.3.- Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al cuerpo por el que se concursara distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.	1,00 puntos	Credencial de adquisición de la nueva especialidad
II.- OTROS MÉRITOS	MÁXIMO 20,00 PUNTOS	
2.1.- PUBLICACIONES (Ver nota cuarta)	HASTA 5,00 puntos	Los ejemplares correspondientes
2.1.1.- Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	HASTA 2,5 puntos	
2.1.2.- Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre la disciplinas objeto del concurso. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	HASTA 2,5 puntos	Los ejemplares correspondientes
2.1.3.- Méritos artísticos: - Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones, conciertos como solistas o grabaciones con depósito legal, por premios en certámenes o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.	HASTA 2,5 puntos	Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes, y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

3,00 puntos	Titulos que se posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).	
1,00 punto		
1,00 punto		
1,00 punto		
MÁXIMO 5,00 PUNTOS	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.	
HASTA 4,00 puntos		
declarados legalmente equivalentes En el caso de funcionarios pertenecientes a cuerpos docentes del grupo A no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.		
1.3.3.- Titulaciones de enseñanzas de régimen especial Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las escuelas oficiales de idiomas y conservatorios de música o danza se valorarán de la forma siguiente: - Música y danza: Grado medio - Escuela oficial de idiomas: - Ciclo elemental - Ciclo superior		
1.4.- FORMACIÓN PERFECCIONAMIENTO		
1.4.1.- Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondientes a las plazas a las que opta el participante o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicables a la educación, organizados por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las universidades. - Se puntuarán 0,10 puntos por cada 10 horas de curso superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas		

<p>2.1.- VALORACIÓN POR TRABAJOS DESARROLLADOS. (Ver nota quinta)</p> <p>2.1.1.- Por cada año como director en centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas (ver nota sexta del baremo)</p> <p>- Por cada año como director en centros de formación y recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa como funcionario de carrera del cuerpo por el que participan.</p>	<p>HASTA 10 puntos</p> <p>3,00 puntos</p> <p>3,00 puntos</p>	<p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p>
<p>2.2.2.- Por cada año como vicedirector, subdirector secretario o jefe de estudios y asimilados de centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas (Ver nota sexta del baremo)</p>	<p>2,00 puntos</p>	<p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p>
<p>2.2.3.- Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos de a los que correspondan las vacantes ofertadas (ver nota sexta del baremo).</p>	<p>1,00 punto</p>	<p>Documento justificativo de nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p>
<p>2.2.4.- Por cada año como jefe de seminario, departamento o división de centros públicos de enseñanza secundaria, bachillerato, adultos, formación profesional, artísticas e idiomas, o asesor de formación permanente</p>	<p>0,50 puntos</p>	<p>Documento justificativo de nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p>
<p>2.2.5.- Por cada año de servicios desempeñados puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que se participa</p>	<p>1,50 puntos por curso académico.</p>	<p>Documento justificativo del nombramiento con diligencias de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continúa en el puesto.</p>
<p>2.3. EXCLUSIVAMENTE PARA PLAZAS SITUADAS EN EL PAÍS VASCO Y VALENCIA. La convocatoria específica correspondiente a las plazas ubicadas en el País Vasco y Valencia podrá asignar hasta un máximo de cinco puntos a los méritos que en la misma se determinan en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado II del anexo II del Real decreto 2112/98, de 2 de octubre por que se regulan los concursos de traslado de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes.</p>	<p>Máximo 5,00 puntos</p>	

(1) Salvo que se especifique lo contrario son fotocopias computadas.

NOTAS:

PRIMERA.- Valoración de la antigüedad

- Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.2.1, 1.2.4 y 1.2.5.
- A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 28.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualment será computado, a estos efectos, los años de excedencia por cuidado de hijo declarada de acuerdo con el artículo 55.4 de la Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la Función Pública de Galicia.

SEGUNDA.- Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo se considerará como centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquel a cuyo planta pertenece el aspirante con destino definitivo, o en el que se está adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponden las vacantes. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concurrir por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4 del baremo.

TERCERA.- Funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario, indicando en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

CUARTA.- Publicaciones

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

QUINTA.- Valoración del trabajo desarrollado

- Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.
- La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a centros de adultos, sólo se valorará cuando en dichos centros se hayan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros que se refiere este apartado.
- A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:
 - Institutos de bachillerato
 - Institutos de formación profesional
 - Centros de adultos, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refieren estos apartados.
 - Centros de enseñanzas integradas.
- A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargo directivos asimilados, al menos, los siguientes:
 - Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en secciones de formación profesional.
 - Jefe de estudios adjunto.
 - Jefe de residencia.
 - Delegado del jefe de estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
 - Director - jefe de estudios de sección delegada.
 - Director de sección final.
 - Director de centro oficial de patronato de enseñanza media.

ANEXO VI

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO, POR MEDIO DE CONCURSO DE ABIERTO NACIONAL, EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

- Administrador en centros de formación profesional.
- Profesor delegado en el caso de la sección de formación profesional.
- 5.- Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:
 - Vicesecretario.
 - Delegado jefe de estudios nocturnos en sección delegada.
 - Delegado del secretario de extensiones de institutos de bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
 - Director, jefe de estudios o secretario de centros homologados de convenio con corporaciones locales.
 - Director de colegio libre adoptado con número de registro de personal.
 - Secretario de centro oficial de patronato de enseñanza media.
 - 8.- Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.
- SEXTA.- Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación. En los siguientes apartados, por cada mes fracción de años se sumarán las siguientes puntuaciones: en el apartado 1.1.2, 0,04; en el 1.2.1, 0,16; en el 1.2.2, 0,12; en el 1.2.3, 0,06; en 2.2.1, 0,25; en el 2.2.2, 0,16; en el 2.2.3, 0,06; en el 2.2.4, 0,04; en el 2.2.5, 0,12. En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1.1.- ANTIGÜEDAD (Ver nota primera) 1.1.1.- Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponde la vacante	2,00 puntos	Título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y casas que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los registros de personal
1.1.2.- Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros cuerpos o escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo	1,5 puntos	Título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y casas que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los registros de personal
1.1.3.- Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros cuerpos o escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de grupo inferior	0,75 puntos	Título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y casas que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los registros de personal
1.1.4.- Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en el centro desde el que se concursa o en puesto al que se está adscrito temporalmente en el extranjero, en la función inspectora al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente. En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.1.5. (Ver nota segunda)	2,00 puntos por año	Administrativo y, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los registros de personal.

Por el tercer año: Por el cuarto y quinto año: Por el sexto año: Por el séptimo y octavo año: Por el noveno año: Por el décimo y siguientes.	3,00 puntos 4,00 puntos por año 5,00 puntos 4,00 puntos por año 3,00 puntos 2,00 puntos por año	
---	--	--

Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponde la vacante.

Para los funcionarios obligados a concurrir por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa, o en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo, en los términos en que se establezcan en cada convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establezca cada convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere esta apartado, la última plaza con carácter definitivo al que se acumulan, si se el caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, le fueron suprimidas.

En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación:

1 punto por cada año con destino provisional

Igualmente, los preclados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

1.1.5.- Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.1.4, en la forma que se especifica en la nota tercera de este baremo (ver nota tercera)	1,00 puntos	Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los registros de personal.
1.2.- MÉRITOS ACADÉMICOS 1.2.1.- Por premios extraordinarios:	MÁXIMO PUNTOS 10,00	
- Por premio en el último curso de grado superior de la especialidad por la que se concursa.	5,00 puntos	Documento justificativo del mismo.
- Por mención honorífica en el grado superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.	3,00 puntos	Documento justificativo del mismo.
- Por premio fin de grado medio de la		

especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.

- Por mención honorífica fin de grado medio de la especialidad al título alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.

- Por premio o mención honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa

1.2.2.- Por otras titulaciones:
Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.

- Por cada título de profesor, profesor superior de conservación, escuela superior de danza, canto o arte dramático diferente al alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa

Por el primero:.....
Por los restantes:.....

1.2.3.- Méritos artísticos:

- Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones o grabaciones con depósito legal, por premios en certámenes o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.

- Por conciertos como director, solista, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (duos, tríos, cuartetos,...) realizados en los últimos cinco años

1.3.- FORMACIÓN PERFECCIONAMIENTO E INNOVACIÓN

1.3.1.- Por cursos superados, que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes a las plazas a las que opte el participante o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por las Administraciones Educativas que se.

	5,00 puntos	Documento justificativo del mismo.
	3,00 puntos	Documento justificativo del mismo.
	1,00 punto	Documento justificativo del mismo.
	3,00 puntos 1,00 puntos	Títulos que posea o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la OM de 8 de julio de 1998 (BOE del 13)
	Máximo 2,50 puntos	Los programas, críticas, ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes
MÁXIMO PUNTOS 5,00		Documento de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento de homologación.

<p>hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las administraciones prestatas, así como los organizados por las universidades</p>	HASTA 4,00 puntos	
<p>- Se puntuarán 0,10 puntos por cada 10 horas de curso superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas.</p>		
<p>1.3.2.- Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos.</p>	HASTA 1,00 punto	Certificación de las mismas.
<p>1.3.3.- Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa dentro e la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 650/1983, de 4 de junio.</p>	1,00 puntos	Credencial de adquisición de la nueva especialidad
<p>Apartado II. OTROS MÉRITOS</p>	MÁXIMO 20,00 puntos	
<p>2.1.- PUBLICACIONES (ver nota cuarta)</p>	HASTA 6,00 puntos	Los ejemplares correspondientes
<p>2.1.1.- Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar. Aquellos publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p>	HASTA 2,5 puntos	
<p>2.1.2.- Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre la disciplina objeto del concurso. Aquellos publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p>	HASTA 2,5 puntos	Los ejemplares correspondientes

<p>2.1.3.- Méritos artísticos: - Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.</p>	HASTA 2,50 puntos	Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
<p>2.2.- VALORACION POR TRABAJOS DESARROLLADOS. (Ver nota quinta)</p>	HASTA 10 puntos	
<p>2.2.1.- Por cada año como director en centros públicos a los que corresponden la vacante ofertada (ver nota sexta del baremo)</p>	3,00 puntos	Nombramiento con diferencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
<p>2.2.2.- Por cada año como Vice-director, subdirector, jefe de estudios o secretario y asimilados de centros públicos a los que corresponden la vacante (ver nota sexta del baremo)</p>	2,00 puntos	Nombramiento con diferencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
<p>2.2.3.- Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que corresponden la vacante (ver nota sexta del baremo).</p>	1,00 puntos	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
<p>2.2.4.- Por cada año de desempeño de cargo de coordinación didáctica</p>	0,50 puntos	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
<p>2.2.5.- Por cada año de desempeño puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que se participa.</p>	1,50 puntos	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.

NOTAS

PRIMERA.- Valoración de la antigüedad

1.- Los servicios aludidos en los apartados 1.1.2 y 1.1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.4 o 1.1.5.

2.- A los efectos de los apartados 1.1.1 y 1.1.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1994 de 2 de agosto, así como las situaciones de idénticas naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la Ley 30/1994 de 2 de agosto. Igualmente serán computados los años de excedencia por cuidado de hijo declarada de acuerdo con el artículo 55.4 de la Ley 4/1989, del 26 de mayo, de la Fundación Pública de Galicia.

SEGUNDA.- Centro desde el que se solicita participar en el concurso

A los efectos del apartado 1.1.4 del baremo se considera como centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquel a cuya planta pertenece el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponde la vacante. Quedan exceptuados de los dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concurrir por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos

ANEXO VI
ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (Cuerpo 596)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
001	FILOSOFÍA
002	GRIEGO
003	LATÍN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
006	MATEMÁTICAS
007	FÍSICA Y QUÍMICA
008	BIOLOGÍA E GEOLOGÍA
009	DIBUJO
010	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ALEMÁN
016	MÚSICA
017	EDUCACIÓN FÍSICA
018	PSICOLOGÍA E PEDAGOGÍA
019	TECNOLOGÍA
053	LENGUA Y LITERATURA GALLEGA
061	ECONOMÍA
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIONES
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
106	HOTELETERÍA Y TURISMO
107	INFORMÁTICA
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
114	PROCESOS DE CULTIVO ACUÍCOLA

establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.1.4 del baremo.

TERCERA.- Funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario.

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo o por el apartado 1.1.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo.

CUARTA.- Publicaciones

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

QUINTA.- Valoración del trabajo desarrollado

1.- Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.

2.- La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a centros de adultos, sólo se valorará cuando en dichos centros se hayan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

3.- A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de bachillerato
- Institutos de formación profesional
- Centros de adultos, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refieren estos apartados.
- Centros de enseñanzas integradas.

4.- A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en secciones de formación profesional.
- Jefe de estudios adjunto.
- Jefe de residencia.
- Delegado del jefe de estudios de instituto de bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director - jefe de estudios de sección delegada.

- Director de sección filial.

- Director de centro oficial de patronato de enseñanza media.

- Administrador en centros de formación profesional.

- Profesor delegado en el caso de la sección de formación profesional.

5.- Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

- Vicesecretario.
- Delegado jefe de estudios nocturnos en sección delegada.
- Delegado del secretario de extensiones de institutos de bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director, jefe de estudios o secretario de centros homologados de convenio con corporaciones locales.

- Director de colegio libre adoptado con número de registro de personal.

- Secretario de centro oficial de patronato de enseñanza media.

6.- Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

SEXTA.- Cómputo por cada mes fracción de años

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de años se sumarán las siguientes puntuaciones: en el apartado 1.1.1, 0.16; en el 1.1.2, 0.12; en el 1.1.3, 0.08; en el 2.2.1, 0.25; en el 2.2.2, 0.16; en el 2.2.3, 0.08; en el 2.2.4, 0.04; en el 2.2.5, 0.12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PROCEDIMIENTOS ORTOPROTÉSICOS
118	PROCESOS SANITARIOS
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
120	PROCESOS E PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
121	PROCESOS Y PRODUCTOS DEL VIDRIO Y CERÁMICA
122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
803	CULTURA CLÁSICA

ANEXO VIII
ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
(Cuerpo 591)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
201	COCINA Y PASTELERÍA
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
203	ESTÉTICA
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
207	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y DE CULTIVO
208	LABORATORIO
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
210	MÁQUINAS SERVICIOS Y PRODUCCIÓN
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
215	OPERACIONES DE PROCESO
216	OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA
217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN
218	PELUQUERÍA
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIALES
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
223	PRODUCCIÓN DE ARTES GRÁFICAS
224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
228	SOLDADURA
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONDO

ANEXO IX
ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.
(Cuerpo 592)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
001	Alemán
006	Español para extranjeros
008	Francés
009	Gallego
011	Inglés
012	Italiano
015	Portugués
017	Ruso

ANEXO X
ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (Cuerpo 593).

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
002	Armonía y melodía acompañada
003	Arpa
006	Canto
008	Clarinete
009	Clave
010	Composición e instrumentación
013	Conjunto coral e instrumental
014	Contrabajo
015	Contrapunto y fuga
028	Estética e historia de la música, de la cultura y del arte
030	Fagot
031	Flauta de pico
035	Guitarra
037	Historia de la cultura y del arte
052	Oboe
058	Percusión
059	Piano
061	Repentización, transposición, instrumental y acompañamiento
066	Saxofón
068	Solfeggio y teoría de la música
072	Trombón
074	Trompa
075	Trompeta
076	Tuba
077	Viola
078	Violín
079	Violoncello

ANEXO XI
ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (Cuerpo 594).

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
001	Acordeón
002	Armonía y melodía acompañada
004	Canto
007	Clarinete
008	Composición e instrumentación
009	Conjunto coral e instrumental
010	Contrabajo
011	Contrapunto e fuga
013	Danza española
019	Estética e historia de la música, de la cultura e del arte
021	Fagot
023	Flauta travesera
024	Flauta de pico
028	Guitarra
029	Historia de la cultura y del arte
039	Música de cámara
042	Oboe
043	Órgano
045	Percusión
046	Piano
050	Repentización, transposición, instrumental e acompañamiento
052	Saxofón
053	Solfeggio y teoría de la música
055	Trombón
056	Trombón-tuba
057	Trompa
058	Trompeta
059	Tuba
060	Viola
061	Violín
063	Violoncello
064	Pianista acompañante, instrumentos
073	Conjunto coral
088	Arpa
090	Clave

ANEXO XII
ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (Cuerpo 595).

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
006	Derecho usual y nociones de contabilidad y correspondencia comercial
009	Dibujo artístico
010	Dibujo lineal
013	Historia del arte
016	Matemáticas
018	Modelado y vaciado
034	Técnicas de diseño gráfico
035	Técnicas gráficas industriales
037	Teoría y prácticas del diseño

ANEXO XIII
ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
(Cuerpo 596).

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
006	Cerámica artística
008	Decoración
012	Delineación
013	Dibujo publicitario
015	Diseño de figurines
016	Dorado y policromía
021	Esmaltes
027	Fotografía artística
028	Fotografía y procesos de reproducción
041	Metalería artística
047	Orfebrería
050	Química aplicada a la cerámica
052	Repujado en metal
058	Talla en madera
060	Talla en piedra e madera
063	Técnicas de joyería
065	Vaciado y moldeado
097	Serigrafía

ANEXO XIV

Don/a....., funcionario/a de carrera del cuerpo de
 especialidad....., con NRP..... y destino definitivo/provisional
 (táchese lo que no proceda) en el, código.....

SE ACOGE a la opción de participar en el concurso de traslados con la puntuación del
 concurso convocado por la Orden de 20 de octubre de 1999, incrementando puntos en
 los apartados:

1.1.2.	puntos
1.2.1.	2 puntos
1.2.4	puntos
1.2.5.	1 punto

Así mismo presenta/no presenta (táchese lo que no proceda) nuevos
 documentos, fechados con posterioridad a 18 de noviembre de 1999 para ser
 tenidos en cuenta en los apartados del baremo que se indican.

..... a de 2000

Firma del/de la interesado/a

ANEXO XV

Don/a funcionario/a de carrera del cuerpo
 de....., especialidadcon NRP....., presenta la
 siguiente relación de nuevos documentos que se aportan para el concurso de traslados
 fechados con posterioridad al 18 de noviembre de 1999.

APARTADO DOCUMENTOS

..... a de 2000

Firma del/de la interesado/a